

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE:

**BASES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD**

De conformidad a lo previsto por los Artículos aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los Artículos aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los Artículos aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**”, con domicilio (Analco #285, Col Barrio de Analco, C.P.44450, Guadalajara, Jalisco), con número telefónico (36171409, 36172819), invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la LPLSC/007/2017/ **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD** mismo que se realizará con recursos provenientes de **ingresos propios y/o estatales**, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”: Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

“COMISIÓN”: Comisión Interna de Adquisiciones, Enajenaciones o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo (Director General, Directora Administrativa, Coordinadora de Carrera, Encargado de Recursos Materiales, Encargado de Mantenimiento).

DOMICILIO: Calle Analco N.285, Col. Analco, Guadalajara, Jal.

DOMICILIO ORGANO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE: Calle Analco N.285, Col. Analco, Guadalajara, Jal.

PARTICIPANTE: Persona Física o Jurídica/ Moral que participa.

PROVEEDOR: Participante adjudicado.

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POLÍTICAS: Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del **“CONVOCANTE”**

PROCESO: **“LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/007/2017/“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD”**

1.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR:

- Servicio de instalación de sistema de cámaras de seguridad y accesorios (4 cámaras y sus complementos).

Nota: Salvaguardando muros y superficies del inmueble (no perforaciones, excavaciones y/o retiros de enjarres)

2. - FECHAS PARA LA ENTREGA:

La entrega será 8 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día **24** de noviembre de **2017** a las 12:00 hrs. en las instalaciones de del **“CONVOCANTE”**, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el Anexo No. 1, mismo que deberá entregarse a más tardar el día 23 de noviembre de **2017**, antes de las 12:00 hrs. en las oficinas Administrativas de la **“CONVOCANTE”**

La asistencia de los participantes a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia, no obstante, de haber obtenido las bases del concurso, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado.

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “PARTICIPANTES” REGISTRADOS Y DESIGNADOS que se encuentren al inicio del PROCESO.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la “COMISIÓN” serán válidos, no pudiendo los “PARTICIPANTES” REGISTRADOS Y DESIGNADOS argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

5. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el **“CONVOCANTE”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este **“PROCESO”**.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El **“PARTICIPANTE”** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente concurso, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **“COMISION INTERNA”** descalificará al participante.

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado en forma inviolable que contenga la propuesta y la documentación requerida.**
- b) Deberán dirigirse a la **“COMISIÓN INTERNA”** o a la **“CONVOCANTE”**, presentarse mecanografiadas o impresas en original y en idioma español, preferentemente elaboradas en papel membretado del **“PARTICIPANTE”**.
- c) El **“PARTICIPANTE”** (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

- d) La Propuesta no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del Punto No. 1 de estas bases, so pena de descalificación.

7. - DESARROLLO DEL “PROCESO”.

7.1.- RECEPCIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA- ECONÓMICAS.

La recepción de las propuestas será el día 29 de noviembre de **2017**, DE 9:00 a 12:00

7.1.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA

a). - Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el Punto No. 1 de estas bases, desglosando el IVA.,

b). - Entregar el Programa de trabajo propuesto.

Esta información deberá presentarse en formato libre de acuerdo con el Anexo No. 3 de estas bases.

c). - Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 10.1 de estas bases.

d). - Original del Anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.

e). - Escrito en el manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

f). – Acreditar su existencia legal y personalidad jurídica con copia de cédula de identificación fiscal y proporcionar dirección de correo electrónico.

g).- Escrito del **“PARTICIPANTE”** en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **“PROCESO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al **“CONVOCANTE”** y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **“CONVOCANTE”**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

h). - Presentar declaración de integridad y no colusión por escrito en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

7.1.2.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS

- a) Deberán dirigirse a la Comisión Interna o al **“CONVOCANTE”**, presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.

- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

8. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este concurso, a juicio de la “**COMISION INTERNA**”, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir, en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.
- d) Plan de trabajo.
- e) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.
- f) Se aplicará el criterio de costo beneficio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

La “**COMISIÓN**” se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el “**PARTICIPANTE**” que, a su consideración, sea mas conveniente para el “**CONVOCANTE**” en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para este proceso.

9. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En el acto de apertura de las propuestas la “**COMISION INTERNA**” dará a conocer el lugar, día y hora, en que se realizará la resolución, de acuerdo al número de participantes, el cual se realizará vía electrónica.

10.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA. - El “**CONVOCANTE**”, requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

10.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR**” deberá constituir una garantía a favor del “**CONVOCANTE**”, para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **5%** (cinco por ciento) del monto total del contrato con el **I.V.A. incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el “**DOMICILIO**”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

11.- ANTICIPO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

11.1.- La Escuela de Conservación y Restauración de Occidente no otorgara anticipo alguno.

11.2.- Se deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, otorgando a favor del convocante Cheque o deposito en moneda nacional por el importe del 5% del valor total de la propuesta económica.

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La “**COMISIÓN**” podrá solicitar aclaraciones a cualquier “**PARTICIPANTE**” por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

13.- COMUNICACIONES CON LA COMISIÓN INTERNA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL “CONVOCANTE”.

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de estas bases, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los participantes no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la “**COMISION INTERNA**”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un “**PARTICIPANTE**” de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del “**CONVOCANTE**” y/o alguno de los miembros de la “**COMISION INTERNA**”, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

14.- FIRMA DEL CONTRATO.

La contratación de la prestación del servicio será únicamente en un plazo determinado en el ejercicio fiscal actual, será contrato por tiempo determinado.

La contratación de servicios personales a los que refiere las bases que nos ocupan, será adjudicada a un solo licitante.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales para la contratación de **SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD** por el “**CONVOCANTE**”, el 01 de Diciembre de 2017 en las oficinas de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, previa entrega de la fianza correspondiente que en su caso se haya requerido y se le entregará copia del contrato a los 3 días hábiles posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “**COMISION INTERNA**” considere mas conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente el “**CONVOCANTE**”, **y se dará aviso a la Contraloría de estos casos, para su conocimiento, efectos procedentes y fines consiguientes.**

El representante legal o apoderado del “**PROVEEDOR**”, o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

15.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante una exhibición, contra la entrega del trabajo realizado,previa revisión de

la Jefatura de mantenimiento, de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases estipuladas

16.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente “**PROCESO**”, sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

17.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

La “**COMISION INTERNA**” descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en la Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los **documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en las presentes bases.**
- d) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Si se comprueba que el “**PARTICIPANTE**” no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el “**CONVOCANTE**” o con cualquier otra institución publica.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al participante, en alguna Entidad o Dependencia del sector Público.
- i) Será causa de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.

18.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La “**COMISION INTERNA**” podrá cancelar el “**PROCESO**” en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el “**CONVOCANTE**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el “**PROCESO**”

- e) Si los precios ofertados por los **“PARTICIPANTES”** no aseguran al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.

En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los participantes.

19.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“COMISION INTERNA”** podrá declarar desierto el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este **“PROCESO”**.
- b) Si a criterio de la **“COMISION INTERNA”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Exceder el techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.

20.- SUSPENSIÓN DEL “PROCESO”

La **“COMISION INTERNA”** podrá suspender el **“PROCESO”** en los siguientes casos:

- a). - Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este **“PROCESO”**.
- b). - Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del **“CONVOCANTE”**, por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c). - Por exceder el techo presupuestal autorizado para este **“PROCESO”**.
- d). - Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e). - Cuando se detecte que las bases del **“PROCESO”** exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del **“CONVOCANTE”**.
- f). - En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los participantes.

21.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL “PROCESO”

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del **“PROCESO”**, el **“CONVOCANTE”** podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

22.- FACULTADES DE LA “COMISION INTERNA”

- a). - Cancelar, suspender o declarar desierto el “**PROCESO**” si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún “**PARTICIPANTE**”, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- b). - Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.
- c). - Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el “**PARTICIPANTE**” no obró de mala fe.
- d). - Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el “**CONVOCANTE**” de manera escrita y oportuna a los “**PARTICIPANTES**”.
- e). - En caso de que el “**PROVEEDOR**” no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la “**COMISIÓN**” considere más conveniente de entre los restantes participantes.
- f). - En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso de la “**COMISION INTERNA**”, apegado en todo caso a la Ley de Compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento, todos los “**PARTICIPANTES**”, estarán obligados a aceptar la determinación.

23.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

24.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, la “**COMISION INTERNA**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del “**CONVOCANTE**” pagar costo alguno por dicho tiempo.

25.- SANCIONES.

- a). - Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido Si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.
- b). - Se sancionará con un **3%** por cada día de retraso y hasta con un máximo del **10%** del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a **5** días naturales.

26.- RELACIONES LABORALES.

El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente “**PROCESO**”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al “**CONVOCANTE**”. Asimismo, el “**PROVEEDOR**” se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al “**CONVOCANTE**”, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

27.- INCONFORMIDADES

Los “**PARTICIPANTES**” podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento

Guadalajara, Jal., a 17 de Noviembre de 2017

ANEXO 1

JUNTA ACLARATORIA LPLSC/007/2017/Proyecto conservación de obra para **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**

FECHA _____

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Sólo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las Bases entregadas no estarán a discusión durante esta sesión
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato.
- 4.- Este formato deberá de ser entregado en Analco #285, con atención C.P. Elizabeth Esparza Mercado, antes de las 13:00 horas, del día 23 de noviembre de 2017

Nombre del participante: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Domicilio, teléfono, correo electrónico del participante _____

RUPC _____

En caso de no contar con RUPC manifestar bajo protesta de decir verdad en la que se comprometa a inscribirse en dicho registro en caso de resultar adjudicado.

Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio.

Firma _____

PREGUNTAS.

ANEXO 2

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

Me refiero a su invitación para participar en la licitación LPLSC/007/2017/Proyecto conservación de obra para ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen,

tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.

4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 48 de la Ley de Compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

5.- Que, teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del PROCESO de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del PROCESO en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

(Nombre y firma de quien suscribe)

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

LPLSC/007/2017/ **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**

Nombre del participante

Firma